



RESUMEN EJECUTIVO
INFORME: N° DAI-014/2021

ENTIDAD: Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

REFERENCIA: AUDITORÍA ESPECIAL SOBRE EL REGISTRO, USO Y CONTROL DEL SISTEMA DE REGISTRO ÚNICO PARA LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL RUAT (VEHÍCULOS), POR LA GESTIÓN 2020

OBJETIVO:

Emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico, administrativo y la aplicación del Reglamento para Trámites de Vehículos Automotores Terrestres del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua y establecer si los ingresos generados por concepto de los trámites realizados en conformidad al reglamento de referencia en el Registro Único Para la Administración Tributaria Municipal RUAT (Vehículos), fueron depositados en las cuentas municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, por el periodo comprendido entre el 02 de enero al 31 de diciembre de 2020.

RESULTADOS:

Como resultado de la Auditoría Especial Sobre el Registro, Uso y Control del Sistema de Registro Único para la Administración Tributaria Municipal RUAT (Vehículos), por la Gestión 2020, se han determinado deficiencias de control interno, que a continuación se desarrollan y que consideramos oportuno informar a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad (MAE), para su conocimiento para que se efectúen las acciones correctivas inmediatas por parte de los Secretarios, Directores y Jefaturas del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

- 2.1 Resolución Administrativa Municipal de aprobación de Reglamento para Trámites de Vehículos Automotores Terrestres del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, no fue remitido al Servicio Estatal de Autonomías (SEA), oportunamente.
- 2.2 Complementación del trámite de actualización del Certificado de Registro de Propiedad Vehículo Automotor (CRPVA) en el Reglamento para Trámites de Vehículos Automotores Terrestres del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.
- 2.3 Inexistencia de Manual de Procedimientos para la Unidad de RUAT
- 2.4 Falta de registros de control diario de los valorados y/o materiales (Certificado de Registro de Propiedad Vehículo Automotor, plaqueta y sticker) por ingreso y/o salida, en la Unidad de RUAT.
- 2.5 Falta de supervisión en los reporte de recaudaciones por el RUAT e Ingresos Propios depositados.



- 2.6 Falta de registro y empadronamiento de los vehículos automotores considerados maquinaria pesada, en el sistema de RUAT (Vehículos) Colcapirhua, durante la gestión 2020.
- 2.7 Observaciones a las carpetas de solicitudes de autorización para la prestación de servicio de transporte público de pasajeros en el Municipio de Colcapirhua, presentados por los diferentes sindicatos, asociaciones, líneas y empresas a la Unidad de Tráfico y Vialidad.
- 2.8 Datos registrados erróneamente en algunos Certificados de Registro de Propiedad – Vehículo Automotor (CRPVA).
- 2.9 Formularios de Autorización Expresa de Representación, con datos erróneos y/o incompletos.
- 2.10 Falta de emisión de Licencias de Operaciones para el servicio de transporte público de pasajeros dentro del Municipio de Colcapirhua, por la Unidad de Tráfico y Vialidad de la Entidad.
- 2.11 Falta de atención a requerimientos de información y documentación.
- 2.12 Carpetas de trámites realizados en el sistema de RUAT (Vehículos) Colcapirhua, durante la gestión 2020 no proporcionados por el Encargado de RUAT.
- 2.13 Certificados de Registro de Propiedad Vehículos Automotores (CRPVA), no consignan la leyenda anulada.
- 2.14 Documento que respalda la Resolución Administrativa Municipal N° 17/2020, publicado en la gaceta oficial de la Entidad de forma errónea
- 2.15 Falta de presentación del Folder Municipal con uno de los requisitos para realizar el trámite de cambio de servicio (particular a oficial) en el sistema del RUAT (Vehículos) Colcapirhua,

CONCLUSIÓN

De acuerdo a las deficiencias descritas anteriormente, se ha establecido que el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, cumple con el ordenamiento jurídico-administrativo y del Reglamento para Trámites de Vehículos Automotores Terrestres del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, en el Registro Único para la Administración Tributaria Municipal RUAT (Vehículos), por el periodo comprendido entre el 2 de enero al 31 de diciembre de 2020; sin embargo, existen algunas deficiencias que fueron reportadas en el acápite de resultados del presente informe.

RECOMENDACIÓN GENERAL

En cumplimiento y aplicación a los artículos Segundo y Tercero de la Resolución N° CGR-1/010/97 de 25 de marzo de 1997, se recomienda al Señor alcalde lo siguiente:

- R1.** La elaboración de los Formatos 1 y 2 de Aceptación y Cronograma de Implantación de Recomendaciones formuladas en el presente informe, debidamente firmadas por los responsables; asimismo, se remita una copia a la



Contraloría Departamental Cochabamba de la Contraloría General del Estado y a esta Dirección, **en el plazo de 10 días hábiles**, computables a partir de la fecha de recepción del presente informe.

R.2. Emitir instrucciones escritas a las Secretarías y/o Direcciones, para que las recomendaciones se implementen e implanten y se cumplan en forma oportuna, designando responsables, plazos y condiciones para su ejecución.

El incumplimiento de la implantación de las recomendaciones, podría generar responsabilidad por la Función Pública de acuerdo al Capítulo V de la Ley N° 1178.

Es cuanto se informa a su Autoridad, para fines consiguientes.

Colcapirhua, 3 de diciembre de 2021